

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16477 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto-cédula de notificación

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal 112/16 seguido a instancia de la Procuradora doña Sira Carmen Sánchez Cortijo en nombre y representación de FLOCAR INGENIERÍAS, S.L., con CIF-B76167386 se ha dictado resolución de fecha 01/03/2017 cuya parte dispositiva constan entre otro los siguientes extremos:

Se declara la conclusión del concurso de la mercantil FLOCAR INGENIERÍA, S.L., por inexistencia de bienes (176 BIS LC), declarando los siguientes efectos derivados de la conclusión:

-cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, acordando la extinción de la persona jurídica FLOCAR INGENIERÍA, S.L. y disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se ordena por la presente librar mandamiento por duplicado conteniendo testimonio de la resolución firme, que será entregado al Procurador instante para su diligenciado y gestión.

Requírase a la AC para que en el plazo de 15 días aporte la rendición de cuentas.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno (art. 177.1 LC).

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de marzo de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170015851-1